



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 065- 2025- CM - MPC

Castrovirreyna, 26 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Visto:

En sesión ordinaria de consejo Municipal de la provincia de castrovirreyna de fecha 26 de junio del 2025, el Informe N° 217-2025-MPC/GM, de fecha 26 de junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica citada, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 217-2025-MPC/GM de fecha 26 de junio del 2025 Emitido por el Gerente Municipal, solicita deliberación y aprobación por el pleno de Consejo Municipal la autorización para la revisión del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones por parte de la secretaria de Gestión Publico previo acuerdo de Consejo Municipal;

Estando conforme a lo expuesto, con las atribuciones que confiere por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por acuerdo unánime de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad la autorización para la revisión del proyecto Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna. Por parte de la Secretaria de Gestión Publico.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quspe Escobar
ALCALDE